

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA)

CONVOCATORIA 2022

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA)

CONVOCATORIA 2022

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2022 de la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), en el marco del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”.

PROPÓSITOS

- Fomentar la realización de proyectos artísticos de producción y circulación de bienes y servicios culturales, brindando estímulo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas.
- Propiciar la autonomía administrativa de agrupaciones artísticas del país dedicadas profesionalmente a las artes escénicas.
- Propiciar la creación, formación, atención y desarrollo de públicos para las artes escénicas.
- Estimular la profesionalización y consolidación de agrupaciones artísticas del país dedicadas a las artes escénicas.

Para participar, se considerarán las siguientes Categorías, Subcategorías y Disciplinas:

CATEGORÍAS

Categoría 1: Se otorgarán 10 apoyos a grupos artísticos con trayectoria mínima de 5 años, constituidos como persona moral que presenten proyectos cuya realización requiera y justifique un financiamiento de **\$1'740,000.00** (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría 2: Se otorgarán 48 estímulos económicos a grupos artísticos con trayectoria mínima de 5 años, constituidos como persona moral, que presenten proyectos cuya realización requiera y justifique un financiamiento de **\$1'200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La duración de los estímulos económicos podrá ser hasta por dos años en cada emisión de la convocatoria.

SUBCATEGORÍAS

Subcategoría A: Grupos que cuentan con foro escénico propio que esté en funcionamiento al menos durante el último año, cumplido al cierre de la convocatoria.

Subcategoría B: Grupos sin foro escénico.

DISCIPLINAS

1. Circo
2. Danza
3. Música
4. Ópera
5. Teatro
6. Interdisciplina escénica (propuestas que involucren dos o más disciplinas escénicas).

REQUISITOS

- 1.1 Ser un grupo artístico constituido legalmente como persona moral, con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida, no adscrito, perteneciente o dependiente de instituciones públicas federales, estatales, municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; con sede en la República mexicana y que entre sus objetos sociales o estatutos se establezca: la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.
- 1.2 Acreditar la **nacionalidad mexicana del representante legal** de la persona moral a través de documento oficial. Para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente mediante tarjeta vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

En caso de que el representante legal sea extranjero, se deberá demostrar que en los estatutos sociales de la persona moral no se contemple una cláusula de exclusión de extranjeros.

- 1.3 Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante la institución.
- 1.4 Presentar un proyecto anual que contemple cada una de las siguientes **actividades obligatorias:**
 - a) Producción y presentación de espectáculos de artes escénicas, ya sean de manera presencial y/o a distancia a través de medios electrónicos.
 - b) Programación artística.
 - c) Promoción y difusión.
 - d) Generación de otros ingresos.
 - e) Invitación a otras agrupaciones para la presentación de conciertos, espectáculos y/o funciones, **para postulantes con foro escénico.**

Los proyectos podrán considerar las siguientes actividades complementarias:

- a) Giras: estatales, regionales, nacionales o internacionales.
- b) Actividades de formación: cursos, talleres, laboratorios, diplomados, conferencias, encuentros, coloquios, residencias e intercambios.
- c) Proyectos de publicación de pensamiento o contenidos.

Para los aspirantes que no cuentan con foro, las propuestas podrán desarrollarse tanto en su lugar de residencia como en otra entidad federativa, ya sea de manera permanente o temporal.

- I.5** Cumplir con el mínimo de funciones por cada periodo de financiamiento, de acuerdo con la Subcategoría de Participación:

A: Grupos con foro

Funciones de compañías o grupos invitados	Funciones de la compañía o grupo artístico que postula	Funciones totales anuales
Teatro: 15	Teatro: 35	Teatro: 50
Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 10	Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 25	Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 35
Ópera: 2	Ópera: 8	Ópera: 10

B: Grupos sin foro

Funciones mínimas de la compañía o grupo artístico que postula
Circo, Danza, Interdisciplina escénica, Música y Teatro: 30
Ópera: 10

- I.6** Contar con aportaciones propias y/o de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, de al menos **el 10% del monto solicitado**.
- I.7** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- I.8** Cumplir el proceso de registro conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

PROCESO DE REGISTRO

I.9 Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza del titular del proyecto (representante legal de la persona moral) en ese apartado.**

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de solicitud en línea de México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), convocatoria 2022, en los que se capturará la siguiente información:

- a) Descripción y justificación.** Exposición clara de las características del proyecto, mencionando sus acciones o ejes y los argumentos que respaldan el valor artístico y cultural del proyecto. **(Máximo 2,000 caracteres).**
- b) Objetivos.** Descripción clara de los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar. **(Máximo 1,500 caracteres).**
- c) Metas.** Resultados **cuantitativos** que se pretenden alcanzar, ya sea de manera presencial y/o por medios electrónicos, **para el primer año**, desglosando cada uno de los siguientes puntos:
 - Número de espectáculos que serán producidos y presentados.
 - Número de funciones o presentaciones a realizar.
 - Número de espectadores que se espera convocar.
 - En caso de registrarse en la Subcategoría A se deberá incluir el número de espectáculos o funciones que presentarán las agrupaciones invitadas al foro.
- d) Repertorio y producciones.** Descripción detallada de las obras o espectáculos que se pretenden producir, coproducir, montar y/o presentar durante el desarrollo del proyecto en el **primer año**, con los recursos solicitados. Para las disciplinas de Música y Ópera se deberá incluir la dotación musical y la propuesta escénica. **(Máximo 2,000 caracteres).**
- e) Descripción del contexto y de la comunidad** en la que se encuentra el foro escénico. Para aspirantes de la Subcategoría A. **(Máximo 1,500 caracteres).**
- f) Calendario de actividades.** Descripción cuatrimestral de las actividades generales a realizar durante el **primer año.**
- g) Calendario de ejercicio de recursos y Presupuesto del proyecto.** Desglose de recursos por cuatrimestre y tipo de gasto: Operación y Administración, Producción y Difusión, **incluyendo Coinversión del proyecto (primer año).**

- h) Estrategias de promoción y difusión.** Definición detallada, clara y específica de los mecanismos de promoción y difusión de las actividades artísticas a realizar. **(Máximo 1,500 caracteres)**.
- i) Estrategias de creación, formación y/o desarrollo de públicos.** Descripción clara y específica de las acciones que se llevarán a cabo en términos de atención de públicos. **(Máximo 1,500 caracteres)**.
- j) Programa social.** Descripción de las acciones a realizar de inclusión social, de intervención o de atención a la comunidad. Para la Subcategoría A. **(Máximo 2,000 caracteres)**.
- k) Proyección de ingresos y egresos.** Descripción general de las estrategias que se utilizarán para generar ingresos adicionales. **(Máximo 1,500 caracteres)**.
- l) Ficha técnica del foro.** En la que se describan cada una de las siguientes características:
- Tipo de escenario
 - Medidas del escenario
 - Aforo
 - Características del sistema de audio
 - Características del sistema de iluminación
- m) Contratos y acuerdos con compañías invitadas al foro.** Descripción de los compromisos, condiciones y características de los contratos, convenios y acuerdos económicos establecidos con las compañías a programar. Para la Subcategoría A. **(Máximo 1,500 caracteres)**.
- n) Programación artística.** Listado de los espectáculos, funciones o conciertos a presentar durante el primer año del apoyo, especificando si la presentación es presencial o a distancia a través de medios electrónicos, el mes y lugares de presentación tentativos, título de la obra, autor, compositor, coreógrafo o dramaturgo, número de funciones y/o nombre del grupo que la presenta.
- o) Listado de colaboradores, integrantes e invitados.** Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrolla cada una de las personas incluidas en el proyecto.
- p) Estrategias y actividades de profesionalización del grupo artístico y de sus integrantes.** Descripción de las acciones a realizar mediante cursos, talleres, residencias, entre otros, por parte del grupo artístico y/o sus miembros. **(Máximo 1,500 caracteres)**. **(Cuando sea el caso)**.
- q) Estrategias y actividades de promoción de derechos culturales¹** de grupos y comunidades diversas. Descripción clara y específica de las acciones a realizar bajo este aspecto. **(Máximo 1,500 caracteres)**. **(Cuando sea el caso)**.

¹ Se entenderá por derechos culturales aquéllos que aseguran, a las personas y comunidades, el acceso y disfrute de la cultura y sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación; y aquéllos que son relativos a la lengua, la producción artística, el patrimonio cultural, las minorías y el acceso a la cultura. Fuente: SEGOB.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

Tercero: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de esta convocatoria.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.10 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.11 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

- I.12** Es muy importante que el llenado de la solicitud se realice cuidadosamente en lo referente a la Categoría, Subcategoría y Disciplina, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.13** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 16 de mayo de 2022 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

Periodos	Disciplinas
Del 16 de mayo al 15 de junio de 2022	Circo, Danza, Interdisciplina escénica
Del 16 de mayo al 16 de junio de 2022	Teatro, Música y Ópera

- I.14** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.15** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de estas Bases.
- I.16** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- I.17** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.18** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.19** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes del **8 de junio de 2022**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058.
- I.20** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriamega@cultura.gob.mx** **Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.**
- I.22** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al representante legal del grupo artístico.

Del Proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los materiales que respaldan el proyecto.

Probatorios: son los documentos que respaldan al grupo artístico y a la Subcategoría de participación seleccionada, entre otros aspectos.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA RESPONSIVA COINVERSIÓN, entre otros.

II.4 Documentos personales del representante legal de la persona moral:

a) Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta que acredite la estancia en México como residente permanente.

b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

c) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.

Formato PDF

II.5 Documentos del Proyecto

Obligatorios para cada Categoría, Subcategoría y Disciplina:

a) Cesión de Derechos de autor. Carta responsiva debidamente firmada en la que el aspirante declare contar con la licencia y/o opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de las obras dramáticas, coreográficas, musicales, adaptaciones o espectáculos que están incluidos en su proyecto.

- b) Coinversión.** Carta debidamente firmada en la que el aspirante declare si la coinversión es propia y/o de terceros, si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre la cantidad solicitada a MEGA.

Formato PDF

II.6 Documentos probatorios (de la persona moral y del foro):

- a) Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:

- i.** Fecha de constitución.
- ii.** Cargo del representante legal
- iii.** Poder del representante legal
- iv.** Objeto social de la persona moral

- b) Currículum pormenorizado, en máximo 5 cuartillas**, en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral y de la agrupación.
- Lugar y fecha de creación.
- Obras o espectáculos escénicos montados.
- Listado de las actividades artísticas realizadas.
- Listado de Premios y distinciones por año (si es el caso).

- c) Breve semblanza de la agrupación**, en máximo 1 cuartilla.

- d) Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). **Sólo para asociaciones civiles sin fines de lucro.**

- e) Muestra de trabajos representativos.** Material gráfico y/o audiovisual que muestre los trabajos más representativos de la agrupación:

- De 2 a 4 archivos con material de video, debidamente identificados, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno.
- De 10 a 15 imágenes debidamente identificadas.
- De 2 a 4 archivos con material de audio, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno (**para Interdisciplina escénica, Música y Ópera**).

Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición.

- f) Registro audiovisual del foro escénico (para la Subcategoría A).** Un archivo de video de máximo 20 minutos de la infraestructura del foro y de las actividades realizadas durante los dos últimos años.

- g) Comprobantes del estatus jurídico del foro que acrediten:**

- La propiedad del espacio sede por parte del aspirante, el arrendamiento o cesión en comodato, vigentes por el periodo de desarrollo del primer año del proyecto (cuando menos).

- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el foro, así como Programa o Plan de Protección Civil vigente, validado y/o registrado ante la autoridad competente, según la normatividad aplicable.

h) Carta responsiva firmada por el representante legal, en la que confirme que las personas que participan en el proyecto (titular e integrantes del grupo, colaboradores, invitados), **no son servidores públicos** en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

Formatos PDF, JPG, MP3 y MP4

II.7 Anexos

- a) Material gráfico y/o audiovisual** que respalde el proyecto presentado (máximo 3 archivos).
- b) Ligas a páginas electrónicas** (máximo 3) que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Formato PDF, MP3, MP4 y URL

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por grupo artístico legalmente constituido como persona moral.

III.2 Los grupos artísticos, sus representantes legales e integrantes que postulan en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita en la presente convocatoria, aun cuando no perciban honorarios e independientemente del papel que desempeñen.

Los colaboradores o invitados que participen en el desarrollo de una actividad específica dentro de los proyectos registrados deberán firmar una carta con la siguiente información:

- a) En qué proyectos está participando y de qué manera.
- b) Que está de acuerdo en que sólo podrá recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, si fuere el caso.
- c) Que su participación no afectará los planes de trabajo respectivos, si los tres proyectos en los que colabora son seleccionados.

Esta carta deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación en los que estén incluidos.

III.3 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente reciban recursos económicos por parte de esta institución (compañías y grupos artísticos aun cuando cuenten con otra razón social, titulares e integrantes de grupos y equipos de trabajo, así como colaboradores permanentes, entre otros), con excepción de los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, de los Creadores Escénicos con Trayectoria y de los Jóvenes Creadores, quienes se deben comprometer por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto del proyecto. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto*.

III.4 Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán ser invitados como colaboradores en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto del proyecto en el mismo periodo. En este caso, estos colaboradores deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando.
- b) Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado.
- c) Programa o vertiente de esta institución en el que está registrado el proyecto apoyado.
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo.

Este documento firmado deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de la postulación en la que estén considerados.

III.5 No podrán participar las personas morales o los proyectos que formen parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas.

- III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes del **1 de diciembre de 2022**.
- III.7** No se aceptarán propuestas de agrupaciones con foro escénico, cuando dicho espacio pertenezca a alguna institución pública federal, estatal o municipal, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, con excepción de los espacios cedidos en comodato.
- III.8** El financiamiento solicitado deberá aplicarse en los siguientes conceptos: Gastos de operación y/o administrativos (renta de foros, bodegas u oficinas de la agrupación, servicios –luz, teléfono, internet, agua-, honorarios administrativos, seguros médicos); Gastos de difusión y Gastos de producción.

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales; la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, equipo, mobiliario, renta de inmuebles distintos a foros, oficinas o bodegas de la agrupación, así como la construcción o remodelación de espacios.

En el caso de los aspirantes a la **Subcategoría A**, el financiamiento también podrá aplicarse al mantenimiento de las instalaciones y del equipo.

- III.9** Se aceptarán como aportaciones en coinversión el valor de uso de activos que posea la persona moral (instrumentos musicales, equipo, entre otros), así como los conceptos que complementen los gastos solicitados en el presupuesto del proyecto:
- Gastos de operación y/o administrativos (pago de honorarios y de prestadores de servicios, pago de seguro médico, renta de espacio, pago de servicios –teléfono, luz, agua–, de predial, de permisos de operación, licencias y costos de mantenimiento).
 - Gastos de producción y de difusión (pago de honorarios y de proveedores de servicios, pago de derechos de autor, mantenimiento, renta de equipo, transporte, viáticos, hospedaje, alimentación, compra de materiales).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos o pagos que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán los posibles ingresos de taquilla, la probable venta de funciones, conciertos, espectáculos y otros productos que se generen a futuro. No se considerará como coinversión el valor de facturación de los bienes activos de la persona moral ni el pago de impuestos o de comisiones bancarias.

- III.10** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito, en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
- III.11** No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas o vertientes de la institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con la institución. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores del Fonca o del SACPC.

III.12 No podrán participar en la presente convocatoria los grupos artísticos constituidos como persona moral cuyo representante legal ostente el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.

III.13 No podrán participar en esta convocatoria los grupos artísticos constituidos como persona moral cuyo representante legal, integrantes, colaboradores e invitados se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

III.14 El grupo artístico postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.15 Para el supuesto de que el grupo artístico postulante y/o su representante legal incurran en un delito calificado como grave por ley o se encuentren en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la normativa que rige a la institución convocante.

III.16 El grupo artístico postulante y sus integrantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.17 La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes evalúan los proyectos de continuidad.

III.18 México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) contará con una Comisión de Selección por disciplina, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

III.19 Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de ética y procedimientos, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

III.20 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.21 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la siguiente fase encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección efectuará una revisión de las postulaciones y considerará los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a)** Viabilidad del proyecto.
- b)** Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural.
- c)** Las estrategias de atención, creación, formación y/o desarrollo de públicos.
- d)** El planteamiento sobre la generación de otros ingresos, en un plazo determinado y la forma de reinvertirlos.
- e)** La repercusión del proyecto para el desarrollo profesional de la compañía o grupo. (En su caso).
- f)** Características del foro escénico para el desarrollo del proyecto presentado (para postulaciones registradas en la Subcategoría A).

III.22 Los montos de los estímulos económicos a otorgar no pueden modificarse. Las Comisiones de Selección podrán reordenar el número de apoyos a otorgar, basadas en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías y disciplinas consideradas en las presentes Bases Generales de Participación.

III.23 Las Comisiones de Selección podrán establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.

III.24 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en <https://fonca.cultura.gob.mx> de **manera simultánea a la publicación de resultados**.

III.25 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral se separa de la misma, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación, anexando el poder notarial para el nuevo responsable. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si la persona moral aspirante se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el representante legal de la persona moral se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificarlo por escrito a la institución más tardar el **25 de agosto de 2022**.

III.26 La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

III.27 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **20 de septiembre de 2022** en: <https://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.28 Quienes hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionados, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o el Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf> Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.29 La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del estímulo.

III.30 Para que la institución elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a más tardar el **7 de octubre de 2022**:

- Comprobante de domicilio de la persona moral (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses.
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el recurso económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.
- Cédula del **RFC** de la persona moral.
- Acta constitutiva completa.

III.31 En el caso de que los seleccionados no suscriban al **30 de noviembre de 2022** el convenio que formaliza el estímulo por un primer año, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

III.32 La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

III.33 La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el grupo artístico seleccionado.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.34 Si el representante legal de la persona moral se separa de la misma, una vez publicados los resultados, se deberán notificar por escrito a la institución las razones de la separación. Si la institución lo considera pertinente, la persona moral podrá nombrar a un nuevo representante, mediante instrumento notarial. El nuevo representante legal suscribirá el convenio con esta institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si la persona moral se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

III.35 En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

III.36 El financiamiento se otorgará a partir **del mes de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

III.37 Para la tramitación de los pagos autorizados, los seleccionados deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o recibo fiscal debidamente requisitados según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social debidamente llenado y firmado.
- Carta compromiso suscrita por el representante legal de la agrupación, en la que confirme la coinversión propia, describiendo si es en efectivo o en especie, los conceptos en los que la aplicará, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado.
- Comprobantes de otras aportaciones si la coinversión es de terceros, cartas firmadas o contratos formalizados que respalden las aportaciones (en efectivo o en especie), en las que aparezca claramente el nombre del coinversionista, se indique la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado.

- Derechos de autor. Cartas firmadas por terceros, comprobantes o documentos que confirmen que la agrupación cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de la obra dramática, coreográfica, musical, adaptación o espectáculo.
- Calendario de ejercicio de recursos detallado (cuando sea el caso).

Además, los grupos seleccionados se comprometen a entregar los siguientes documentos para completar su expediente:

- Si alguno de los integrantes es extranjero: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal **como residente permanente en México**.
- **Plan financiero** con una descripción detallada de la forma en la que se obtendrán otros ingresos durante **el primer año** de desarrollo del proyecto, así como la manera en la que serán reinvertidos en beneficio de la propuesta, que incluya taquilla, venta de servicios, patrocinios, donativos, entre otros.
- Para proyectos con foro escénico: **justificación de gastos por mantenimiento**, incluyendo la descripción y proyección de los gastos de mantenimiento del equipo y las instalaciones del foro escénico, si es el caso.
- **Proyección de actividades** que se pretenden desarrollar en **el segundo año del estímulo económico**, contemplando Descripción de actividades, Objetivos y Metas numéricas a alcanzar.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.38 Los beneficiarios podrán presentar un reporte único de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, al finalizar el año de apoyo, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas, de acuerdo con la programación artística y calendario de actividades del proyecto autorizado por la Comisión de Selección; asimismo, podrán adjuntar los materiales y respaldos respectivos, pudiendo ser fotografías, audios, videos u otro medio.

III.39 Los grupos artísticos seleccionados podrán colaborar con otros grupos beneficiarios de MEGA, en actividades de coproducción de un espectáculo o puesta en escena. Los recursos económicos requeridos para esa producción no podrán proceder del presupuesto ni de la coinversión del proyecto aprobado; esos recursos podrán provenir de los ingresos generados por cada agrupación.

Los grupos seleccionados podrán presentarse en foros escénicos que cuenten con el estímulo económico de MEGA o del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", siempre y cuando las agrupaciones no apliquen recursos económicos del presupuesto ni de la coinversión del proyecto autorizado para el desarrollo de estas presentaciones.

III.40 El financiamiento otorgado a través de MEGA se renovará hasta por dos años. Para tal efecto, el beneficiario deberá contar con la evaluación aprobatoria por parte de los Tutores del proyecto actualizado.

La entrega del recurso económico de renovación estará condicionada a que el beneficiario presente el proyecto actualizado en la fecha y con las características establecidas que le indique la institución, independientemente de que la institución pueda requerirle documentos adicionales.

Para el caso de que se cumpla con los requisitos y se apruebe la renovación por parte de los Tutores, el monto económico anual será el autorizado en el año inmediato anterior.

Para el caso de que los Tutores no aprueben la actualización del proyecto, no procederá la renovación del recurso económico y cesarán los efectos del estímulo, hecho que deberá formalizarse y constar en el respectivo expediente.

Los resultados de este proceso se darán a conocer a los beneficiarios con antelación a la firma del instrumento jurídico respectivo.

La continuidad del estímulo económico para los grupos seleccionados estará sujeta a la suficiencia presupuestal con que cuente la institución.

- III.41** Los beneficiarios de esta emisión (2022) de la vertiente MEGA, podrán participar en la siguiente emisión de la convocatoria, aspirando a otros dos años de apoyo, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones y compromisos. Después de 4 años consecutivos del estímulo, los beneficiarios deberán esperar una emisión para volver a postular en esta vertiente.
- III.42** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por el beneficiario con motivo de financiamientos anteriores con la institución, las dependencias facultadas podrán emitir, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.
- III.43** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos institucionales correspondientes, en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC, descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/descargables>
- III.44** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.45** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.46** La institución, a partir del mes de marzo de 2023, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.

III.47 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

III.48 Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)**. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

PROGRAMA INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.49 Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas que resulten beneficiadas de una beca, estímulo o apoyo económico de esta institución deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.50 Los seleccionados de la vertiente MEGA deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.

III.51 Para la tramitación de la primera ministración de recursos, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la persona moral, titular del proyecto.

III.52 Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.
- Código de ética y procedimientos del SACPC.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, ext. 7004, 7014 y 7058

Correo electrónico: convocatoriamega@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir del mes de marzo de 2023 la institución borrará del sistema electrónico de registro de los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creación@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
En línea: en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico:

apoyos.creación@cultura.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: **10 de mayo de 2022**

V.2 Periodos de registro y carga de documentos:

Periodos	Disciplinas
Del 16 de mayo al 15 de junio de 2022	Circo, Danza, Interdisciplina escénica
Del 16 de mayo al 16 junio de 2022	Teatro y Música y Ópera

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

V.3 Publicación de resultados: **20 de septiembre de 2022.**

V.4 Firma de convenios: Noviembre de 2022.

V.5 Inicio del financiamiento: A partir de diciembre de 2022.

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Grupo artístico constituido legalmente como persona moral, interesado en obtener un estímulo económico.

COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto, para desarrollar una actividad específica, percibiendo o no recursos económicos únicamente de forma temporal o por un plazo determinado, en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Son las responsables de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados; estarán integradas por miembros de la comunidad artística y cultural.

COPRODUCCIÓN

Colaboración permitida entre los grupos seleccionados, en la que se aportan recursos económicos o en especie para la producción de un espectáculo o puesta en escena. Estos recursos económicos podrán provenir de los ingresos generados por cada agrupación.

DURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Para efectos de esta convocatoria, se entiende por año de financiamiento aquél que inicia a la firma del convenio respectivo.

ESTÍMULO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga esta institución, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

INTEGRANTE

Persona que forma parte de la agrupación que llevará a cabo el proyecto, percibiendo o no recursos, pero cuya responsabilidad o labor dura el plazo de apoyo.

INSACULACIÓN

Proceso de elección de una o más personas, ante fedatario público, para las correspondientes responsabilidades.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que puede generarse durante el proceso de registro, a efecto de completar la carga de archivos faltantes de una postulación que se haya registrado incompleta.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera esta institución.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado de esta institución durante la Fase Resolutiva del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

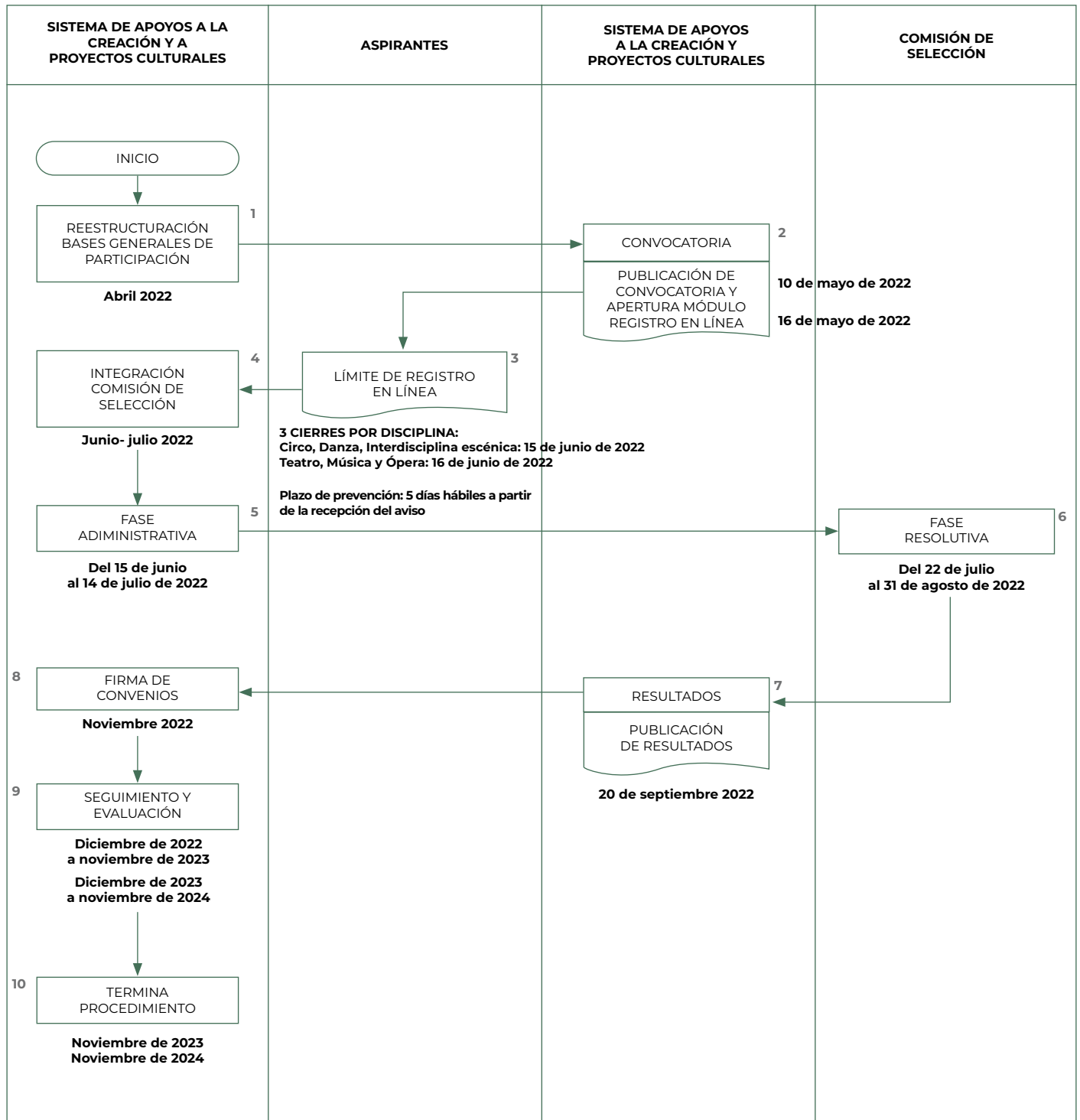
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA